



Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

Formulario de Cotizacion

Tribunal de Cuentas de la Provincia CUIT N° 30-70738000-0

Compra Directa Nro 00016/2020

Llamado Nro: 00

Contratación Personal de Maestranza

Expediente: 000132-DA-20

Nota de Pedido Nro: 000020/2020

Responsable: Dirección de Administración

Nombre o Razon Social del Proponente: _____

Domicilio: _____

C.U.I.T.: _____ Telefono: _____

Mail: _____

ang	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio Unitario	Total
-----	--------------------	----------	-----------------	-------

001	Contratación del Sr. Rodrigo Omar ARIAS Según Anexo I adjunto a la presente	3.00		
-----	--	------	--	--

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUADRA EN EL
ARTÍCULO 18 INCISO K), ANEXO I PUNTO 2) DEL
DECRETO PROVINCIAL N° 2640/2018

La presente contratación se rige de acuerdo a las
condiciones establecidas en la Ley Provincial N°
1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011

Documentación a presentar junto con la cotización:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal para ser
presentado ante: Registro de Proveedores o
Contratar con Organismos Públicos. b) Constancia
de Inscripción en el registro de Proveedores del
Estado de Tierra del Fuego (PROTDF). Asimismo en
caso de corresponder deberá presentar el
Certificado de No Retención emitido por DGR o
AREF, de conformidad a lo dispuesto en el art. 133
duodécimo de la Ley Provincial N° 908. La oferta
deberá presentarse en original. Su presentación y
firma implica el pleno conocimiento y aceptación

[] SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Recepcion de Ofertas hasta el dia: **30/07/2020 - 12:00**

Lugar de Presentacion Ofertas: **Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Condicion de Pago: **Conforme Anexo I**

Plazo de Entrega: **Conforme Anexo I**

Lugar de Entrega: **Tribunal de Cuentas de la Provincia 12 de Octubre N° 131**

Validez de la Oferta: **30 Días**

Imprimio Usuario: dmirez -MIEREZ DIEGO ORLANDO

Dia: 27/07/2020 Hora: 15:23

Página Nro 1 de 2

12 de Octubre 131 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.: (02901) 421041 int. 37 E-mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

Formulario de Cotizacion

Tribunal de Cuentas de la Provincia CUIT N° 30-70738000-0

Compra Directa Nro 00016/2020 Llamado Nro: 00 Contratación Personal de Maestranza

Expediente: 000132-DA-20

Nota de Pedido Nro: 000020/2020

Responsable: Dirección de Administración

Nombre o Razon Social del Proponente: _____

Domicilio: _____

C.U.I.T: _____ Telefono: _____

Mail: _____

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio Unitario	Total
------	--------------------	----------	-----------------	-------

de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación. La cotización deberá realizarse sin considerar IVA según Ley N° 19.640.

TOTAL : \$

Son Pesos:

Matias COSSI
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firma y Sello Responsable

[] SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Recepcion de Ofertas hasta el dia: **30/07/2020 - 12:00**

Lugar de Presentacion Ofertas: **Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Condicion de Pago: **Conforme Anexo I**

Plazo de Entrega: **Conforme Anexo I**

Lugar de Entrega: **Tribunal de Cuentas de la Provincia 12 de Octubre N° 131**

Validez de la Oferta: **30 Días**

Imprimio Usuario: dmirez -MIEREZ DIEGO ORLANDO

Dia: 27/07/2020 Hora: 15:23

Página Nro 2 de 2

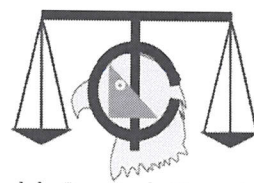
12 de Octubre 131 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel.: (02901) 421041 int. 37 E-mail: contrataciones@tcptdf.gob.ar

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 16/2020

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

Contratación del Sr. Rodrigo Omar ARIAS, para prestar servicios de Maestranza en el sector de Vocalías del Organismo, dependiente de la Dirección de Administración. El mismo deberá acreditar copia de documento de identidad, currículum vitae firmado en todas sus hojas, y en caso, copia de títulos obtenidos, certificado de antecedentes penales Nacional y Provincial, certificado de AREF y ProTDF vigentes.

2) Plazo de la contratación:

3 meses con opción a prórroga por igual plazo y mismas condiciones de contratación.

3) Prestación de servicio:

Lunes a Viernes, de 8hs a 15hs (7 horas diarias).

4) Funciones:

El personal de maestranza dependerá de la Dirección de Administración y serán sus funciones:

- a) Mantener el perfecto orden y limpieza la cocina del Tribunal, lavando los utensilios.
- b) Atender a todo el personal en el horario de ingreso, desarrollando el servicio de cafetería que le sea autorizado y efectuando recorridas en tiempo prudencial.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

c) Toda otra función que la autoridad superior le asigne.

5) Retribución:

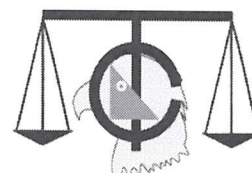
El Tribunal de Cuentas de la Provincia abonará la suma mensual de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), que se hará efectiva entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.
2. -**EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
3. -**EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
5. -**EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.
6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
7. -**EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

